



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
C/ de la Democracia, 77, Edificio B2
46018 VALENCIA*

“UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ”

Informe de auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria de la entidad UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ correspondientes al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría MAZARS AUDITORES, S.L.P. en virtud del contrato (CNMY18/INTGE/04 – Lote 6) suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 14 de junio de 2019 se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. Consideraciones Generales.

Se muestran en el siguiente cuadro:

Denominación completa del ente auditado	Universitat Jaume I de Castelló. (en adelante UJI o la Universitat)
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Art. 2.5 Universidad pública dependiente de la Generalitat
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	La Universitat Jaume I es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y patrimonio propio. Como institución de educación superior, goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución española y la legislación vigente.
Conselleria de adscripción	No procede.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	No procede.
Norma de creación	Ley 3/1991, de 19 de febrero, de la Generalitat Valenciana, por la que se crea la Universitat Jaume I de Castellón.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	El Gobierno Valenciano mediante Decreto 144/2015, de 18 de septiembre, del Consell, aprobó la última modificación de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló, previamente reformados por Decreto 116/2010 y por Decreto 67/2013, aprobados por el Consell.



Objeto/fines institucionales	La UJI procurará la formación integral de sus miembros para la participación en el progreso de la sociedad, y contribuirá a alcanzar una convivencia pacífica, justa, solidaria, no discriminatoria y respetuosa con el medio ambiente, y ejercerá su vocación universal a partir de la inserción en la tradición histórica y cultural del entorno, mediterránea y europea. Sus fines son, principalmente: a) Dedicar una especial atención al estudio y desarrollo de la cultura, la ciencia y la técnica de la Comunitat Valenciana, partiendo del entorno histórico, social y económico en que se encuentra insertada la Universitat. b) Desarrollar y prestar servicios con criterios de calidad mediante la promoción de la mejora continuada y el fomento de la excelencia. c) Sobresalir en la docencia y en la formación para la investigación. d) Sobresalir en la investigación, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica en todos los campos de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	No procede.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo.
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (conforme al título VII de la Ley 1/2015, de 6 de febrero).
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Rectorado/ Gerencia. Conforme al artículo 154 del Estatuto de la UJI “al finalizar cada ejercicio económico, la Gerencia, bajo la dirección de Rectorado, formará las cuentas anuales de la Universitat Jaume I, que han de ser aprobadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno”.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Consejo Social de la UJI.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	Rectorado de la Universitat Jaume I.
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	Sí, Departamentos Universitarios
Medio propio instrumental de la Generalitat	No



3. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

4. Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho que afecta a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

Errores o incumplimientos de principios y normas contables:

Hemos constatado la existencia de errores en la cuantificación de los importes por compensación de becas pendientes al 31 de diciembre de 2017 y de 2018, que han servido de base para efectuar las periodificaciones de ingresos propios por matrículas al cierre de los mencionados ejercicios. La estimación de becas académicas a 31 de diciembre de 2017 estaba sobrevalorada en 3,4 millones de euros y la estimación de becas académicas al 31 de diciembre de 2018 está infravalorada en 2,4 millones de euros. El efecto sobre las cuentas anuales de 2018 adjuntas supone que:

- La partida de “ingresos por tasas académicas y secretaría” de la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2018 está sobrevalorada en 3,4 millones de euros y la partida de “ingresos y beneficios de otros ejercicios” está infravalorada en el mismo importe. Este hecho no afecta al resultado del ejercicio 2018.
- Los epígrafes del activo circulante “deudores no presupuestarios” y acreedores a corto plazo “ajustes por periodificación” del balance al 31 de diciembre de 2018 están infravalorados en 2,4 millones de euros.



5. Opinión.

En nuestra opinión, excepto por el efecto del hecho descrito en el apartado “Resultados del Trabajo”, las cuentas anuales de la Universitat Jaume I de Castelló correspondientes al ejercicio 2018 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universitat al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

Fdo.: Olga Álvarez Llorente

Fdo.: Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

21 de junio de 2019